



Universidad Nacional de Lanús

00036/19

Lanús, 29 FEB 2019

VISTO, el expediente N°2736/18 de fecha 27 de noviembre de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°138/18 de fecha 30 de noviembre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°171/18 cuyo objeto es la "Compra de Notebooks y Proyector para Programa Nexos Articulación Educativa", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Lodico Matías Orlando, MDP Sistemas Digitales SRL, Ideas Tecnológicas SRL, Sintagma Tecnología SRL, Icap SA, Campolongo Federico Pablo y Carceller Omar Dario;

Que, a tenor de las intervenciones técnicas que constan en autos, correspondería desestimar el renglón 1 (oferta base), y alternativas a) y b) presentadas para el renglón 1 por la firma MDP Sistemas Digitales SRL, por cuanto en todos los casos ofrece productos de inferiores dimensiones a las requeridas en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 171/18 en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Sintagma Tecnología SRL (CUIT N° 30-71045249-7) por un total de Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Veintisiete (\$117.627,00) y el renglón 2 a la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N°30-70708853-9) por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta (\$33.850,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

A
[Firma]

[Firma]



00036/19

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°171/18 cuyo objeto es la "Compra de Notebooks y Proyector para Programa Nexos Articulación Educativa", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Sintagma Tecnología SRL (CUIT N° 30-71045249-7) por un total de Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Veintisiete (\$117.627,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N°30-70708853-9) por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta (\$33.850,00).

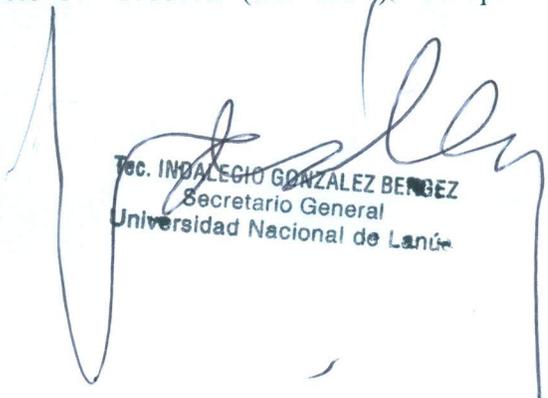
ARTÍCULO 4º: Desestimar las ofertas presentadas para el renglón 1 (oferta base), y alternativas a) y b) presentadas por la firma MDP Sistemas Digitales SRL, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-40 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.66.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Toc. INDALECIO GONZALEZ BENÍTEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús